

**PRESTAMO MICROEMPRESA**
**Persona Natural y Jurídica**
**Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Anual**

Producto	Moneda Nacional		Observación y vigencia
	Mínimo	Máximo	
Fondo Qreecer	26.20%	83.40%	Tasa de interés compensatorio efectiva anual calculada en base a 360 días Vigente desde 01/07/2021

**Tasa de Interés Moratorio Efectivo Anual**

Concepto	Moneda Nacional	Observación y vigencia
Tasa de interés moratorio (1)	12.50%	Vigente desde 30/06/2021

**Comisiones**
**Servicios asociados a la cuenta**

Concepto	Importe	Observación y vigencia
Envío Físico Estado de cuenta	S/ 10.00	Vigente desde 12/10/2019

**Seguros**

Concepto	Tasa / Importe	Observación y vigencia
<b>Seguro de Vida Integral Básico (2)</b> (Aplica para todos los sub productos de Microempresa, a excepción del sub producto crediticio Impulso)	0.096%	Tasa Bruta Mensual, aplicada sobre el monto inicial del crédito solicitado, por el número de cuotas. Vigente desde 01/07/2020
<b>Seguro de Desgravamen</b> (Contratos celebrados hasta el 30/06/2020)	0.080%	Tasa Bruta Mensual, aplicada sobre el monto inicial del crédito solicitado, por el número de cuotas. Vigente desde 07/01/2016
Seguro Solidario (3)	S/ 8.00	Prima Comercial Mensual + IGV Vigente desde 27/01/2020

**Tributos**

Concepto	Tasa / Importe	Observación y vigencia
Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF	0.005%	El cobro se realiza por el importe total del crédito desembolsado y por el pago de las cuotas.

**NOTAS:**

(1) Aplica desde el primer día de atraso en el pago de la cuota y durante el tiempo que se encuentre vencida. Está sujeta a reajuste semestral por parte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

(2) Cubre el saldo insoluto de la deuda del cliente al momento de su fallecimiento por muerte natural o accidental. La suma asegurada es el monto inicial del crédito con un límite máximo de S/ 150,000.00. Empresa Chubb Seguros, Póliza N° 42-22444

(3) Cubre muerte accidental hasta S/ 15,000.00, invalidez total y permanente por accidente hasta S/ 15,000.00, y reembolso de los gastos médicos de curación de hasta S/ 1,500.00. Empresa Chubb Seguros, Póliza N° 31-80812.

El cliente tiene derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por la Financiera o contratar otro seguro directamente, siempre que cumpla con las condiciones requeridas y endose la póliza a favor de Financiera Qapaq.